

Alumno de Nivel Secundario

Matriz de Consecuencias

Disciplinarias

Para el cuadro a continuación, se aplican los asteriscos de la siguiente manera:

** La infracción deberá ser reportada a la autoridad correspondiente y al Departamento de Educación de Arizona.

*La infracción deberá ser reportada al Departamento de Educación de Arizona

Código de colores: a cargo de los maestros a cargo de la administración

**La administración podrá aumentar las consecuencias a su
discreción dependiendo de cada caso.**

Categoría de la ofensa: Agresión	1ª Ofensa	2ª Ofensa	3ª Ofensa	4ª Ofensa
Provocación verbal Uso de lenguaje o gestos que puedan incitar a otra persona o personas a pelear.	Reducción de tensión con el personal adecuado	Reducción de tensión con el personal adecuado	Reducción de tensión con el personal adecuado	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar suspensión a largo plazo o expulsión
	Contacto con los padres o tutores	Conferencia con los padres o tutores	Conferencia con los padres o tutores	
	Carta de disculpa del alumno	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social	Remisión a una agencia de consejería externa	
	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 3 días dentro o fuera del plantel	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 5 días dentro o fuera del plantel	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel	
Acto agresivo menor: El alumno participa en un contacto físico que no es grave, pero es inapropiado, por ejemplo, golpear, pinchar, [tirar] o empujar. Otros comportamientos que pueden ser considerados bajo esta violación son correr de los edificios, pasillos o corredores, quitarle la silla a otra persona, u otros comportamientos que demuestran comportamientos hostiles de bajo nivel.	Reducción de tensión con el personal adecuado	Reducción de tensión con el personal adecuado	Reducción de tensión con el personal adecuado	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión
	Contacto con los padres o tutores	Se realizará una mediación con el personal apropiado	Conferencia	
	Se realizará una mediación con el personal apropiado	Conferencia	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel	Actividad de restauración en la comunidad
	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social	Actividad de restauración en la comunidad	
Conducta desordenada**: (ARS 13-2904) Una persona comete conducta desordenada si, con la intención de perturbar la paz o la tranquilidad de un vecindario, una familia o una persona, o con conocimiento de hacerlo, dicha persona <ol style="list-style-type: none"> Participa en peleas, comportamientos violentos o gravemente disruptivos Produce ruidos desmedidos Utiliza lenguaje o gestos abusivos u ofensivos hacia cualquier persona presente de manera que pueda provocar una represalia física inmediata por parte de dicha persona Realiza una conmoción, manifestación o exhibición prolongada con la intención de impedir el desarrollo de una reunión, concentración o procesión legal Se niega a obedecer una orden legal de dispersión emitida para mantener la seguridad pública en la proximidad peligrosa de un incendio, un riesgo o cualquier otra emergencia Maneja imprudentemente un arma mortal o un instrumento peligroso o lo descarga (esto también deberá ser reportado como una violación de armas al Departamento de Educación y a la autoridad correspondiente) 	Reducción de tensión con el personal adecuado	Reducción de tensión con el personal adecuado	Reducción de tensión con el personal adecuado	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión
	Contacto con los padres o tutores	Se realizará una mediación con el personal apropiado	Conferencia	
	Se realizará una mediación con el personal apropiado	Conferencia	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel	Actividad de restauración en la comunidad
	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social	Actividad de restauración en la comunidad	

Imprudencia: Comportamiento involuntario y descuidado que pudiera representar un riesgo para la seguridad o la salud de los demás	Reducción de tensión con el personal adecuado	Reducción de tensión con el personal adecuado	Reducción de tensión con el personal adecuado	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión
	Contacto con los padres o tutores	Se realizará una mediación con el personal apropiado	Conferencia	
	Se realizará una mediación con el personal apropiado	Se realizará una mediación con el personal apropiado	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel	Actividad de restauración en la comunidad
	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social	Actividad de restauración en la comunidad	
Poner en peligro**: ARS 12-1201 Clasificación de poner en peligro: A. Una persona comete peligro al poner en peligro a otra persona de forma imprudente con riesgo sustancial de muerte o lesiones físicas eminentes B. Poner en peligro con riesgo de muerte inminente es un delito de clase 6. En todos los demás casos es un delito menor de clase 1	Conferencia	Conferencia	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión
	Remisión a una agencia de consejería externa	Remisión a una agencia de consejería externa		
	Reportar a la policía	Reportar a la policía	Reportar a la policía	
	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel		
Peleas*: Participación mutua en un incidente que implique violencia física, en el que no hay lesiones importantes. (Directrices del Sistema Uniforme del Manejo de Información y Presentación de Informes de la Oficina de Escuelas Seguras y Libres de Drogas del Departamento de Educación de Estados Unidos, 10/06) **Las lesiones o daños corporales graves pueden requerir un informe policial *La confrontación verbal por sí sola no constituye una pelea*	Reducción de tensión con el personal adecuado	Reducción de tensión con el personal adecuado	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar suspensión a largo plazo	
	Se realizará una mediación o desarrollo de habilidades con el personal apropiado	Se realizará una mediación con el personal apropiado		
	Conferencia	Conferencia		
	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel	Suspensión a largo plazo con remisión a una agencia de consejería externa		
Agresión**: ARS 13-1203 Una persona comete agresión al: 1. Causar intencionada, consciente o imprudentemente cualquier lesión física a otra persona 2. Poner intencionadamente a otra persona en temor razonable de sufrir una lesión física inminente 3. Tocar conscientemente a otra persona con la intención de lesionarla, insultarla o provocarla.	Reducción de tensión con el personal adecuado	Reducción de tensión con el personal adecuado	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar suspensión a largo plazo	
	Se realizará una mediación o desarrollo de habilidades con el personal apropiado	Se realizará una mediación con el personal apropiado		
	Conferencia	Conferencia		
	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel	Suspensión a largo plazo con remisión a una agencia de consejería externa		

<p>Asalto agravado**: ARS 12-1203</p> <p>Una persona comete asalto agravado si la persona comete una agresión como se define en la sección 13-1203 bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si la persona causa lesiones físicas graves a otra, 2. Si la persona utiliza un arma mortal o un instrumento peligroso, 3. Si la persona comete la agresión después de entrar en el domicilio particular de otra persona con la intención de cometer la agresión, 4. Si la persona tiene dieciocho años o más y comete la agresión contra un niño de quince años o menos, 5. Si la persona comete la agresión sabiendo o teniendo razones para saber que la víctima es un agente de la ley, o una persona convocada y dirigida por el agente mientras se encuentra en la ejecución de cualquier tarea oficial, 6. Si la persona comete la agresión sabiendo o teniendo razones para saber que la víctima es un maestro u otra persona empleada por cualquier escuela y el maestro u otro empleado se encuentra en los terrenos de una escuela o en terrenos adyacentes a la escuela o está en cualquier parte de un edificio o vehículo utilizado para fines escolares, o cualquier maestro o enfermera escolar que visite un domicilio privado en el curso de las funciones profesionales del maestro o de la enfermera, o cualquier maestro que participe en cualquier actividad autorizada y organizada en el salón de clases que se lleve a cabo en terrenos distintos de los de la escuela. 	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión (Reportar a la policía)</p>			
<p>Otras agresiones: Según la definición de las políticas de la escuela **Posible denuncia policial**</p>	<p>Conferencia</p>	<p>Conferencia</p>	<p>Remisión a una agencia de consejería externa</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel para recomendar expulsión</p>
		<p>Carta de disculpa del alumno</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel</p>	
	<p>Carta de disculpa del alumno</p>	<p>Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social</p>	<p>Actividad en la comunidad a su regreso</p>	
<p>Categoría de la ofensa: Infracción de drogas: alcohol, tabaco y drogas Identificador: venta o distribución, intención de vender o distribuir, uso, posesión, compartir</p>	<p>1ª Ofensa</p>	<p>2ª Ofensa</p>	<p>3ª Ofensa</p>	<p>4ª Ofensa</p>
<p>Violación del uso o posesión de alcohol**: La violación a las leyes u ordenanzas que prohíben la fabricación, la venta, la compra, el transporte, la posesión o el uso de bebidas alcohólicas embriagantes o sustancias representadas como alcohol. Esto incluye presentarse en estado de intoxicación a la escuela, en los eventos patrocinados por la escuela y en el transporte patrocinado por la escuela</p>	<p>Contacto con los padres o tutores para recoger al alumno</p>	<p>Contacto con los padres o tutores para recoger al alumno</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar suspensión a largo plazo con consejería</p>	
	<p>Remisión a la oficina</p>	<p>Remisión a la oficina</p>		
	<p>Remisión a una agencia externa</p>	<p>Remisión a una agencia de abuso de sustancias externa</p>		
	<p>Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social</p>	<p>Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social – específicamente abuso de sustancias</p> <p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel</p>		
	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro del plantel</p>			
<p>Violación de drogas** Uso o posesión**: El uso ilegal, el cultivo, la fabricación, la distribución, la venta, la compra, la posesión, el transporte o la importación de cualquier droga controlada o sustancia narcótica o equipo y</p>	<p>Contacto con los padres o tutores para recoger al alumno</p>	<p>Contacto con los padres o tutores para recoger al alumno</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más</p>	

<p>dispositivos utilizados para preparar o ingerir drogas o narcóticos. Incluyendo estar bajo la influencia de drogas en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela y en el transporte patrocinado por la escuela. La categoría incluye los medicamentos de venta libre si el alumno abusa de ellos. Esta categoría no incluye el tabaco ni el alcohol.</p> <p>"Droga" significa cualquier estupefaciente, droga peligrosa, marihuana o peyote (A.R.S. §13-3415).</p> <p>"Accesorios para drogas" significa todo el equipo, los productos y los materiales de cualquier tipo que se utilicen, estén destinados a utilizarse o estén diseñados para utilizarse en la plantación, la propagación, el cultivo, el crecimiento, la cosecha, la fabricación, la composición, la conversión, la producción, el procesamiento, la preparación, la prueba, el análisis, el envasado, el empaquetamiento, el almacenamiento, la contención, la ocultación, la inyección, la ingesta, la inhalación o la introducción de otro modo en el cuerpo humano de una droga en violación de este capítulo (A.R.S. §13-3415 F. 1.)</p>	Remisión a la oficina	Remisión a la oficina	para recomendar suspensión a largo plazo con consejería	
	Remisión a una agencia externa	Remisión a una agencia de abuso de sustancias externa		
	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social – específicamente abuso de sustancias		
	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro del plantel	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel		
<p>Uso o posesión de sustancias **</p> <p>Las sustancias se definen de la siguiente manera: Alcohol, tabaco, drogas, inhalantes, incluidos los dispositivos de liberación de vapor, medicamentos con receta (uso inadecuado)</p> <p>Medicamentos de venta libre (uso inadecuado)</p> <p>Drogas ilícitas: éxtasis, cocaína o crack, alucinógenos, heroína, marihuana, metanfetaminas, y cualquier otra droga ilícita o desconocida, accesorios para drogas, sustancias representadas como drogas ilícitas</p>	Contacto con los padres o tutores para recoger al alumno	Contacto con los padres o tutores para recoger al alumno	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar suspensión a largo plazo con consejería	
	Remisión a la oficina	Remisión a la oficina con conferencia de padres		
	Remisión a una agencia externa	Remisión a una agencia de abuso de sustancias externa		
	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social – específicamente abuso de sustancias		
	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro del plantel	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel		
<p>Violación de distribución de alcohol ** La violación a las leyes u ordenanzas que prohíben la fabricación, la venta, la compra, el transporte, la posesión o el uso de bebidas alcohólicas embriagantes o sustancias representadas como alcohol. Esto incluye presentarse en estado de intoxicación a la escuela, en los eventos patrocinados por la escuela y en el transporte patrocinado por la escuela</p>	Contacto con los padres o tutores para recoger al alumno	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar suspensión a largo plazo con consejería		
	Remisión a una agencia de abuso de sustancias externa			
	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social – específicamente abuso de sustancias			
	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel			
<p>Violación de drogas** Distribución **:</p> <p>El uso ilegal, el cultivo, la fabricación, la distribución, la venta, la compra, la posesión, el transporte o la importación de cualquier droga controlada o sustancia narcótica o equipo y</p>	Contacto con los padres o tutores para recoger al alumno	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar suspensión a largo plazo con consejería		

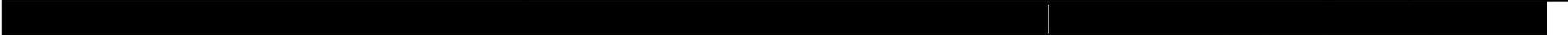
<p>dispositivos utilizados para preparar o ingerir drogas o narcóticos. Incluyendo estar bajo la influencia de drogas en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela y en el transporte patrocinado por la escuela. La categoría incluye los medicamentos de venta libre si el alumno abusa de ellos. Esta categoría no incluye el tabaco ni el alcohol.</p> <p>"Droga" significa cualquier estupefaciente, droga peligrosa, marihuana o peyote (A.R.S. §13-3415).</p> <p>"Accesorios para drogas" significa todo el equipo, los productos y los materiales de cualquier tipo que se utilicen, estén destinados a utilizarse o estén diseñados para utilizarse en la plantación, la propagación, el cultivo, el crecimiento, la cosecha, la fabricación, la composición, la conversión, la producción, el procesamiento, la preparación, la prueba, el análisis, el envasado, el empaquetamiento, el almacenamiento, la contención, la ocultación, la inyección, la ingesta, la inhalación o la introducción de otro modo en el cuerpo humano de una droga en violación de este capítulo (A.R.S. §13-3415 F. 1.)</p>	<p>Remisión a una agencia de abuso de sustancias externa</p>			
<p>Distribución de sustancias**</p> <p>Las sustancias se definen de la siguiente manera: Alcohol, tabaco, drogas, inhalantes, incluidos los dispositivos de liberación de vapor, medicamentos con receta (uso inadecuado)</p> <p>Medicamentos de venta libre (uso inadecuado)</p> <p>Drogas ilícitas: éxtasis, cocaína o crack, alucinógenos, heroína, marihuana, metanfetaminas, y cualquier otra droga ilícita o desconocida, accesorios para drogas, sustancias representadas como drogas ilícitas</p>	<p>Contacto con los padres o tutores para recoger al alumno</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar suspensión a largo plazo con consejería</p>		
<p>Remisión a una agencia de abuso de sustancias externa</p>				
<p>Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social – específicamente abuso de sustancias</p>				
<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel</p>				
<p>Venta o intento de venta de alcohol ** La violación a las leyes u ordenanzas que prohíben la fabricación, la venta, la compra, el transporte, la posesión o el uso de bebidas alcohólicas embriagantes o sustancias representadas como alcohol. Esto incluye presentarse en estado de intoxicación a la escuela, en los eventos patrocinados por la escuela y en el transporte patrocinado por la escuela</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar suspensión a largo plazo con consejería</p>			
<p>Venta o intento de venta de drogas**:</p> <p>El uso ilegal, el cultivo, la fabricación, la distribución, la venta, la compra, la posesión, el transporte o la importación de cualquier droga controlada o sustancia narcótica o equipo y dispositivos utilizados para preparar o ingerir drogas o narcóticos. Incluyendo estar bajo la influencia de drogas en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela y en el transporte patrocinado por la escuela. La categoría no incluye el tabaco ni el alcohol.</p> <p>"Droga" significa cualquier estupefaciente, droga peligrosa, marihuana o peyote (A.R.S. §13-3415).</p> <p>"Accesorios para drogas" significa todo el equipo, los productos y los materiales de cualquier tipo que se utilicen, estén destinados a utilizarse o estén diseñados para utilizarse en la plantación, la propagación, el cultivo, el crecimiento, la cosecha, la fabricación, la composición, la conversión, la producción, el procesamiento, la preparación, la prueba, el análisis, el envasado, el empaquetamiento, el almacenamiento, la contención,</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar suspensión a largo plazo con consejería</p>			

la ocultación, la inyección, la ingesta, la inhalación o la introducción de otro modo en el cuerpo humano de una droga en violación de este capítulo (A.R.S. §13-3415 F. 1.)				
Venta o intento de venta de sustancias ** Las sustancias se definen de la siguiente manera: Alcohol, tabaco, drogas, inhalantes, incluidos los dispositivos de liberación de vapor, medicamentos con receta (uso inadecuado), medicamentos de venta libre (uso inadecuado) Drogas ilícitas: éxtasis, cocaína o crack, alucinógenos, heroína, marihuana, metanfetaminas, y cualquier otra droga ilícita o desconocida, accesorios para drogas, y demás	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar suspensión a largo plazo con consejería			
Categoría de la ofensa: Incendio provocado** Incendio provocado de una estructura o propiedad**: A.R.S. §13-1703 Una persona comete incendio provocado de una estructura o propiedad al dañar consciente e ilegalmente una estructura o propiedad al causar conscientemente un incendio o una explosión. Incendio provocado de una estructura ocupada**: A.R.S. §13-1704 Una persona comete un incendio provocado de una estructura ocupada al dañar consciente e ilegalmente una estructura ocupada al causar conscientemente un incendio o una explosión. A.R.S. §13-1701, 2. Por estructura ocupada se entiende cualquier estructura, tal y como se define en el apartado 4, en la que uno o más seres humanos estén o puedan estar presentes o tan próximos como para correr un peligro equivalente en el momento en que se produzca el incendio o la explosión. El término incluye cualquier vivienda, ya sea esté ocupada, desocupada o vacía.		1ª Ofensa Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar suspensión a largo plazo o expulsión Reportar a la policía		
Categoría de la ofensa: Violación a la política de asistencia	1ª Ofensa	2ª Ofensa	3ª Ofensa	4ª Ofensa
Abandonar el recinto escolar sin permiso: Abandonar los terrenos de la escuela o estar en un área "fuera de los límites" durante el horario escolar regular sin el permiso del director o de la persona designada. Los alumnos que salen sin permiso crean un grave problema de responsabilidad legal para el distrito.	Ver el Enlace para la Política de Asistencia: O usar el código de Disrupción			
Otra infracción de asistencia: A definirse por la política del distrito escolar. Los usuarios pueden añadir otras infracciones específicas de sus políticas. Por ejemplo, esta línea podría utilizarse para registrar el absentismo escolar en el nivel que se requiere para la remisión al tribunal del condado.	Ver el Enlace para la Política de Asistencia:			
Retrasos: Llegar a la escuela o a la clase después de la hora de inicio programada.	(1-2) Consecuencias en el salón de clases Conferencia con el alumno	(3-4) Consecuencias en el salón de clases Conferencia con el alumno	(5-6) Consecuencias en el salón de clases Conferencia con el padre	(7+) Conferencia con el maestro y un administrador, posibles consecuencias administrativas
Absentismo escolar: Los requisitos del estado de Arizona para la asistencia a la escuela y las definiciones para el absentismo escolar son los siguientes: A.R.S. §15-803. Asistencia a la escuela; exenciones; definiciones A. Es ilegal que cualquier niño entre seis y dieciséis años de edad no asista a la escuela durante las horas de clase, a menos que 1. El niño esté justificado de acuerdo con A.R.S. §15-802, subsección D o A.R.S. §15-901, subsección A, párrafo 6, subdivisión (c). 2. El niño esté acompañado por uno de sus padres o por una persona autorizada por ellos. 3. El niño recibe instrucción en una escuela en casa. B. Un niño que falte habitualmente a la escuela o que tenga ausencias excesivas puede ser declarado niño incorregible, tal como se define en A.R.S. § 8-201. Las ausencias pueden considerarse excesivas cuando el número de días de ausencia excede el diez por ciento del número de días de asistencia requeridos prescritos en A.R.S. §15-802, subsección B, párrafo 1. C. Como se utiliza en esta sección: 1. "Ausente habitual" significa un niño que falta a clase durante al menos cinco días escolares en un año escolar.	Ver el Enlace para la Política de Asistencia:			

2. "Absentismo" significa una ausencia injustificada durante al menos un periodo de clase durante el día.
 3. "Alumno ausente" significa un niño que tiene entre seis y dieciséis años y que no asiste a una escuela pública o privada durante las horas de clase, a no ser que esté justificado según lo dispuesto en esta sección

Ausencia injustificada:
 Cuando un alumno no asiste durante todo un día y no tiene una excusa aceptable.

[Ver el Enlace para la Política de Asistencia](#)



Categoría de la ofensa: Acoso, amenaza e intimidación

Nota: Si se sabe que una infracción es acoso o novatada, registrar la infracción como tal. De lo contrario, indicar Intimidación, no sexual. Si el acoso o la intimidación es de naturaleza sexual, registrar bajo Delitos Sexuales como Acoso Sexual Nota: el acoso escolar y el acoso sexual son tipos de acoso. Indicar intimidación si la violación no es específicamente acoso escolar o acoso sexual, o si no se conoce el tipo específico de la intimidación.

	1ª Ofensa	2ª Ofensa	3ª Ofensa	4ª Ofensa
<p>Intimidación, No sexual **A.R.S. §13-2921- Intimidación, clasificación; definición</p> <p>A. Una persona comete intimidación si, con intención de acosar o con conocimiento de que la persona está acosando a otra persona, la persona:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se comunique o provoque una comunicación anónima o no con otra persona por medios verbales, electrónicos, mecánicos, telegráficos, telefónicos o escritos de manera que acose. 2. Continúa siguiendo a otra persona alrededor de un lugar público sin ningún propósito legítimo después de que se le pida que desista. 3. Comete repetidamente un acto o actos que acosan a otra persona. 4. Vigila o hace que otra persona vigile a una persona sin un propósito legítimo. 5. En más de una ocasión hace una denuncia falsa a una agencia de policía, de crédito o de servicios sociales. 6. Interfiera en el suministro de cualquier servicio público o regulado a otra persona. 	<p>El maestro remite a la administración</p> <p>Reportar a la policía</p> <p>Conferencia</p> <p>Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social</p>	<p>Reportar a la policía y conferencia con los padres o tutor</p> <p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel</p>	<p>Reportar a la policía</p> <p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión</p>	
<p>Acoso escolar* (incluye acoso escolar cibernético)</p> <p>El acoso escolar es un acto repetido a lo largo del tiempo que implica un desequilibrio de poder donde el joven o grupo más poderoso ataca a los menos poderosos. El acoso escolar puede ser de forma física (por ejemplo, empujones, golpes, patadas, escupir, robar); verbal (por ejemplo, hacer amenazas, burlas, mofas, insultos); o psicológico (por ejemplo, exclusión social, difusión de rumores, manipulación de las relaciones sociales). (Extraído de: <i>Ericson, Nels, 2001, Addressing the Problem of Bullying, U.S. Dept. of Justice, Fact Sheet #FS-200127.</i>)</p>	<p>El maestro remite a la administración</p> <p>Conferencia con los padres o tutores</p> <p>Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social</p>	<p>Remisión a la administración</p> <p>Conferencia con los padres o tutores</p> <p>Actividad en la comunidad</p>	<p>Se pudiera reportar a la policía</p> <p>Conferencia con los padres o tutores</p> <p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión</p>
<p>Amenaza o Intimidación**</p> <p>Cuando una persona indica de palabra o con su conducta la intención de causar lesiones físicas o daños graves a una persona o a sus bienes. (Extraído de A.R.S. §13-1202) A.R.S. §13-1202. Amenazar o intimidar</p>	<p>El maestro remite a la administración</p>	<p>Reportar a la policía y conferencia con los padres o tutor</p>	<p>Reportar a la policía</p>	

<p>A. Una persona comete amenaza o intimidación si la persona amenaza o intimida, de palabra o con su conducta, con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. Causar lesiones físicas a otra persona o daños graves a la propiedad de otra; o 2. Provocar, o imprudentemente hacer caso omiso de provocar, graves molestias al público, incluyendo, pero sin limitarse, a la evacuación de un edificio, un lugar de reunión o una instalación de transporte; o 3. Causar daños físicos a otra persona o daños a la propiedad de otra persona con el fin de promover, fomentar o ayudar a los intereses de o causar, inducir o solicitar a otra persona que participe en una pandilla callejera criminal, un sindicato criminal o una empresa de chantaje. <p>B. Amenazar o intimidar de acuerdo con la subsección A, párrafo 1 o 2 es un delito menor de clase 1, excepto que es un delito grave de clase 6 si el delito se comete en represalia por la denuncia de la víctima de una actividad delictiva o por estar involucrada en una organización, que no sea una agencia de la ley, que se ha establecido con el fin de denunciar o prevenir actividades delictivas. Amenazar o intimidar de acuerdo con la subsección A, párrafo 3, es un delito de clase 4.</p>	<p>Reportar a la policía</p>			
<p>Novatadas (Enlace a las Políticas de Prevención: http://www.azleg.state.az.us/ars/15/02301.htm)</p> <p>B. Las violaciones a las políticas de prevención de novatadas adoptadas de conformidad con esta sección no incluyen ninguna de las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los eventos, concursos o competencias deportivas habituales que sean patrocinados por una institución educativa. 2. Cualquier actividad o conducta que fomente los objetivos de un plan de estudios legítimo, un programa extracurricular legítimo o un programa de formación militar legítimo. <p>C. Para los propósitos de esta sección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. "Novatada" significa cualquier acto intencional, consciente o imprudente cometido por un alumno, ya sea individualmente o junto a otras personas, contra otro alumno, y en el que se apliquen las dos condiciones siguientes <ol style="list-style-type: none"> (a) El acto fue cometido en relación con la iniciación, la afiliación o el mantenimiento de la membresía en cualquier organización afiliada a una institución educativa. (b) El acto contribuye a un riesgo sustancial de posibles lesiones físicas, daños mentales o degradación, o causa lesiones físicas, daños mentales o degradación personal. 3. "Organización" significa un equipo deportivo, una asociación, una orden, una sociedad, un cuerpo, una cooperativa, un club o cualquier otro grupo similar que esté afiliado a una institución educativa y cuyos miembros sean principalmente alumnos matriculados en dicha institución educativa. 	<p>El maestro remite a la administración</p>	<p>Reportar a la policía y conferencia con los padres o tutor</p>	<p>Reportar a la policía</p>	
	<p>Reportar a la policía y conferencia con los padres o tutor</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 o más días fuera del plantel para recomendar expulsión</p>	
<p>Categoría de la ofensa: Homicidio** Incluye el asesinato en primer grado, el asesinato en segundo grado, el homicidio involuntario o el homicidio por negligencia. Causar intencional o imprudentemente la muerte de otra persona. (Extraído de A.R.S. §13, Capítulo 11)</p>	<p>1ª ofensa- Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión</p>			
<p>Categoría de la ofensa: Secuestro ** A.R.S. §13-1304. Secuestro; clasificación; sentencia consecutiva *</p> <p>A. Una persona comete secuestro al retener conscientemente a otra persona con la intención de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llevarse a la víctima como rescate, como escudo o como rehén; o 2. Llevarse a la víctima a la servidumbre involuntaria; o 3. Causar la muerte, lesiones físicas o un delito sexual a la víctima, o ayudar de cualquier otro modo a cometer un delito grave; o 	<p>1ª ofensa- Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión y notificación inmediata a la policía</p>			

4. Poner a la víctima o a un tercero en una situación de temor razonable de que se produzcan lesiones físicas inminentes a la víctima o a ese tercero.
 5. Interferir en el desempeño de una función gubernamental o política.
 6. Apoderarse o ejercer el control de cualquier avión, tren, autobús, barco u otro vehículo.
 B. El secuestro es un delito grave de clase 2, a menos que la víctima sea liberada voluntariamente por el acusado sin lesiones físicas en un lugar seguro antes de la detención y antes de realizar cualquiera de los otros delitos enumerados en la subsección A de esta sección, en cuyo caso es un delito grave de clase 4. Si la víctima es liberada en virtud de un acuerdo con el Estado y sin ninguna lesión física, se trata de un delito de clase 3. Si la víctima es menor de quince años, el secuestro es un delito de clase 2 que se castiga de acuerdo con la sección 13-604.01. La condena por secuestro de una víctima menor de quince años se ejecutará de forma consecutiva a cualquier otra condena impuesta al acusado y a cualquier pena de prisión no cumplida del acusado.

Categoría de la ofensa: Mentiras, engaños, falsificaciones o plagio	1ª Ofensa	2ª Ofensa	3ª Ofensa	4ª Ofensa
Engaños: Privar de algo valioso mediante el uso del engaño o fraude 2; influir o guiar mediante engaños, trucos o artificios	Discusión con el alumno, así como con el padre o tutor	El maestro remite a la administración	Conferencia	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 o más días fuera del plantel para recomendar expulsión
	Carta de disculpa del alumno	Carta de disculpa del alumno	Escrito del alumno sobre los efectos de la infracción	
		Conferencia de padres o tutores con el maestro y el administrador	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro o fuera del plantel	
Mentiras: 1- Hacer una declaración falsa con intención de engañar 2- crear una impresión falsa o engañosa	Discusión con el alumno, así como con el padre o tutor	El maestro remite a la administración	Conferencia	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar suspensión a largo plazo o expulsión
	Carta de disculpa del alumno	Carta de disculpa del alumno	Escrito del alumno sobre los efectos de la infracción	
		Conferencia de padres o tutores con el maestro y el administrador	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro o fuera del plantel	
Falsificación: Hacer o alterar un documento de forma falsa y fraudulenta	Discusión con el alumno, así como con el padre o tutor	El maestro remite a la administración	Conferencia	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar suspensión a largo plazo o expulsión
	Carta de disculpa del alumno	Carta de disculpa del alumno	Escrito del alumno sobre los efectos de la infracción	
		Conferencia de padres o tutores con el maestro y el administrador	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro o fuera del plantel	
Plagio: Robar y hacer pasar las ideas o palabras de otros como propias Ver el enlace para el PowerPoint del Distrito que define el plagio:	Discusión con el alumno, así como con el padre o tutor	El maestro remite a la administración	Conferencia Escrito del alumno sobre los efectos de la infracción	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar suspensión a largo plazo o expulsión
	Carta de disculpa del alumno	Carta de disculpa del alumno	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social	
		Conferencia de padres o tutores	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro o fuera del plantel	

con el maestro y el administrador

Categoría de la ofensa: Amenaza Escolar (Amenaza de Destrucción o Daño) o Interferencia o interrupción de una Institución Educativa
 Cualquier amenaza (verbal, escrita o electrónica) por parte de una persona de poner una bomba o usar otras sustancias o dispositivos con el propósito de explotar, quemar, causar daños a un edificio escolar o a la propiedad escolar, o dañar a los alumnos o al personal (*National Forum on Educational Statistics, Safety in Numbers*). A.R.S. §13-2911. Interferencia o interrupción de una institución educativa A. Una persona comete interferencia o interrupción de una institución educativa al realizar cualquiera de las siguientes acciones: 1. Interferir intencionalmente, de manera consciente o imprudente, o interrumpir el funcionamiento normal de una institución educativa, ya sea al (a) Amenazar con causar lesiones físicas a cualquier empleado o alumno de una institución educativa o a cualquier persona que se encuentre en la propiedad de una institución educativa. (b) Amenazar con causar daños a cualquier institución educativa, a la propiedad de cualquier institución educativa o a la propiedad de cualquier empleado o alumno de una institución educativa. 2. Entrar o permanecer intencionadamente conscientemente en la propiedad de cualquier institución educativa con el propósito de interferir en el uso legal de la propiedad o de cualquier manera para negar o interferir en el uso legal de la propiedad por parte de otros. 3. Negarse intencional o conscientemente a obedecer una orden legal de acuerdo con la subsección C de esta sección. B. Para constituir una violación de esta sección, no se requiere que los actos prohibidos por la subsección A, párrafo 1 de esta sección estén dirigidos a un individuo específico, a una institución educativa específica o a cualquier propiedad específica de una institución educativa. J. Para propósitos de esta sección: 3. "Interferencia o interrupción" incluye cualquier acto que pueda conducir razonablemente a la evacuación o cierre de cualquier propiedad

	1ª Ofensa	2ª Ofensa	3ª Ofensa	4ª Ofensa
Amenaza de bomba**: Amenaza de causar daño utilizando una bomba, dinamita, explosivo o dispositivo que provoque un incendio.	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión y notificación inmediata a la policía			
Amenaza química o biológica**** Amenazar con causar daños utilizando productos químicos peligrosos o agentes biológicos.	Conferencia Recomendación para que el padre o tutor solicite apoyo de algún recurso externo Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión y notificación inmediata a la policía		
Uso indebido de la alarma de incendios Hacer sonar intencionadamente una alarma de incendio cuando no hay fuego	Conferencia Recomendación para que el padre o tutor solicite apoyo de algún recurso externo Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión y notificación inmediata a la policía		
Otras amenazas escolares El incidente no puede ser codificado en una de las categorías anteriores, pero implicó una amenaza escolar	Conferencia Recomendación para que el padre o tutor solicite apoyo de algún recurso externo Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión y notificación inmediata a la policía		

Categoría de la ofensa: Delitos Sexuales Nota: Considerar la edad y el comportamiento apropiado para el desarrollo antes de usar esta categoría	1ª Ofensa	2ª Ofensa	3ª Ofensa	4ª Ofensa
Pornografía: La pornografía es la representación sexualmente explícita de personas, en palabras o imágenes, creada con el objetivo principal y próximo, y la esperanza razonable, de provocar una excitación sexual significativa por parte del consumidor de dichos materiales	Remisión a la oficina Conferencia con los padres o tutores Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar suspensión a largo plazo con consejería		

<p>Exhibición indecente o indecencia sexual pública **: A.R.S. §13-1402. Exhibición indecente; excepción; clasificación</p> <p>A. Una persona comete exhibición indecente si expone sus genitales o su ano o expone la areola o el pezón de su pecho o pechos y otra persona está presente, y el acusado es imprudente sobre si la otra persona, como persona razonable, se ofendería o alarmaría por el acto.</p> <p>B. La exhibición indecente no incluye el acto de amamantar de una madre. A.R.S. §13-1403. Indecencia sexual pública; indecencia sexual pública a un menor; clasificaciones</p> <p>A. Una persona comete indecencia sexual pública al participar intencional o conscientemente en cualquiera de los siguientes actos, si otra persona está presente, y el acusado es imprudente acerca de si esa otra persona, como persona razonable, se sentiría ofendida o alarmada por el acto: 1. Un acto de contacto sexual. 2. Un acto de contacto sexual oral. 3. Un acto de relaciones sexuales. 4. Un acto de zoofilia.</p> <p>B. Una persona comete indecencia sexual pública a un menor si la persona participa intencional o conscientemente en cualquiera de los actos enumerados en la subsección A y dicha persona es imprudente acerca de si un menor de quince años está presente.</p>	<p>Remisión a la oficina Conferencia con los padres o tutores</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar suspensión a largo plazo con consejería</p>		
<p>Acoso Sexual** Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles, Pautas para el Acoso Sexual: Acoso a alumnos por parte de empleados de la escuela, otros alumnos o terceros, Título IX, enero de 2001: El acoso sexual es una conducta no deseada de naturaleza sexual que niega o limita la capacidad de un estudiante para participar o recibir beneficios, servicios u oportunidades en el programa escolar. Puede incluir insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual. Dado que el acoso sexual de los alumnos es una forma de discriminación por razón de sexo prohibida por el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, se rige por este estatuto y por las directrices correspondientes. El Título IX se aplica a cualquier escuela pública o privada que reciba fondos federales. No incluye los toques legítimos no sexuales ni otras conductas no sexuales, por ejemplo, el abrazo de un entrenador de atletismo a un alumno que ha marcado un gol o el abrazo de consuelo de un maestro de kindergarten a un niño con una rodilla raspada. Los factores relevantes para determinar si la conducta alcanza el nivel de acoso sexual son: • El grado en que la conducta afectó a la educación de uno o más alumnos •El tipo, la frecuencia y la duración de la conducta •La identidad y la relación entre el presunto acosador y el sujeto o sujetos del acoso •El número de personas implicadas •La edad y el sexo del presunto acosador y del sujeto o sujetos del acoso •El tamaño de la escuela, la ubicación de los incidentes y el contexto en que se produjeron •Otros incidentes en la escuela</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar suspensión a largo plazo con consejería</p>			
<p>Acoso Sexual con Contacto** Acoso sexual que incluye el contacto físico no deseado de partes del cuerpo no sexuales (Incluye áreas no cubiertas en A.R.S.)</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión y notificación inmediata a la policía</p>			
<p>Abuso sexual o conducta sexual con un menor o abuso infantil ** A.R.S. §13-1404. Abuso sexual; clasificaciones - A. Una persona comete abuso sexual al participar intencional o conscientemente en contacto sexual con cualquier persona de quince o más años de edad sin el consentimiento de esa persona o con cualquier persona menor de quince años de edad si el contacto sexual involucra sólo el pecho femenino. A.R.S. §13-1405. Conducta sexual con un menor; clasificaciones - A. Una persona comete conducta sexual con un menor al mantener intencional o conscientemente relaciones sexuales o contacto sexual oral con cualquier persona menor de dieciocho años. A.R.S. §13-1410. Abuso sexual infantil; clasificación - A. Una persona comete abuso sexual infantil cuando intencional o conscientemente se involucra o hace que una persona se involucre en contacto sexual, excepto en el caso de contacto con el pecho femenino, con un niño menor de quince años.</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión y notificación inmediata a la policía</p>			
<p>Agresión Sexual (Violación)A.R.S. §13-1406. Agresión sexual; clasificación; aumento del castigo A. Una persona comete una agresión sexual al mantener intencional o conscientemente relaciones sexuales o contacto sexual oral con cualquier persona sin el consentimiento de ésta.</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión y notificación inmediata a la policía</p>			
<p>Categoría de la ofensa: Uso Indebido de la Tecnología (Acoso escolar cibernético)</p>	<p>1º Ofensa</p>	<p>2º Ofensa</p>	<p>3º Ofensa</p>	<p>4º Ofensa</p>
<p>Computadora</p>	<p>Discusión con el alumno, así como</p>	<p>El maestro remite a la administración Conferencia de padres o tutores con el maestro y el administrador</p>	<p>Conferencia Escrito del alumno sobre los efectos de la infracción</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión</p>

Véase el enlace a la política de uso de computadoras:	con el padre o tutor		Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social	
	Carta de disculpa del alumno	Carta de disculpa del alumno		Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro o fuera del plantel
Infracción de la Red Véase el enlace a la política de uso apropiado de la red y la tecnología:	Discusión con el alumno, así como con el padre o tutor Carta de disculpa del alumno	El maestro remite a la administración	Conferencia	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión
		Conferencia de padres o tutores con el maestro y el administrador	Escrito del alumno sobre los efectos de la infracción	
		Carta de disculpa del alumno	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social	
Dispositivo de telecomunicación (incluido el teléfono celular personal) Uso inapropiado de teléfonos celulares personales o dispositivos electrónicos que podrían incluir, pero no se limitan a iPod, dispositivos de juego, cámaras, iPad, tabletas, etc. CGUHSD no asume la responsabilidad por el robo o daño de los dispositivos electrónicos personales. Los alumnos traen dispositivos prohibidos bajo su propio riesgo.	Discusión con el alumno, así como con el padre o tutor Carta de disculpa del alumno	El maestro remite a la administración	Conferencia	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión
		Conferencia de padres o tutores con el maestro y el administrador	Escrito del alumno sobre los efectos de la infracción	
		Carta de disculpa del alumno	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social	
Otra tecnología Uso inapropiado de la tecnología perteneciente a la red o a otra persona en violación del Acuerdo de Uso de la Tecnología o de la Política de la Red.	Discusión con el alumno, así como con el padre o tutor Carta de disculpa del alumno	El maestro remite a la administración	Conferencia	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión
		Conferencia de padres o tutores con el maestro y el administrador	Escrito del alumno sobre los efectos de la infracción	
		Carta de disculpa del alumno	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social	

Categoría de la ofensa: Robo	1st Ofensa	2nd Ofensa	3rd Ofensa	4th Ofensa
Robos menores	Remisión a la oficina y contactar a los padres	Conferencia de padres o tutores con	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o	

<p>La ley de Arizona no distingue entre robo menor y mayor, pero los administradores escolares pueden considerar los robos de menos de 100 dólares como menores</p>	<p>el maestro y el administrador</p> <p>Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social</p> <p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro del plantel</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel</p> <p>Restauración</p>	<p>más para recomendar expulsión</p>	
<p>Robo** (mayor a 100 dólares) Tomar o intentar tomar dinero o bienes pertenecientes a otra persona o a la escuela con la intención de privar permanentemente a la víctima de sus posesiones. ARS §13-1802. Robo: clasificación A. Una persona comete un robo si, sin autoridad legal, la persona conscientemente 1. 1. Controla la propiedad de otra persona con la intención de privar a la otra persona de dicha propiedad; o 2. Convierte para un término o uso no autorizado los servicios o la propiedad de otro que se le ha confiado o que se ha puesto en posesión del acusado para un término o uso limitado y autorizado; o 3. Obtiene servicios o bienes de otra persona mediante una declaración falsa con la intención de privar a la otra persona de dichos bienes o servicios; o 4. Toma el control de una propiedad ajena perdida, extraviada o entregada de forma incorrecta en circunstancias que permiten averiguar el verdadero propietario y se apropia de dicha propiedad para su propio uso o el de otra persona sin realizar esfuerzos razonables para notificar al verdadero propietario; o 5. Controla la propiedad de otro sabiendo o teniendo razones para saber que la propiedad ha sido robada; o 6. Obtiene servicios que el acusado sabe que sólo están disponibles a cambio de una compensación, sin pagar o sin un acuerdo para pagar la compensación, o desvía los servicios de otra persona para su propio beneficio o el de otra persona sin autoridad para hacerlo. *La restitución es posible*</p>	<p>Remisión a la administración</p> <p>Conferencia con los padres o tutores</p> <p>Reportar a la policía y documentación de restitución</p> <p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro del plantel</p>	<p>Conferencia de padres o tutores con el administrador</p> <p>Remisión a una agencia externa</p> <p>Reportar a la policía y documentación de restitución</p> <p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión</p>	
<p>Hurto o entrada ilegal (segundo o tercer grado) ** ARS §13-1507. Hurto en segundo grado; clasificación A. Una persona comete un hurto en segundo grado al entrar o permanecer ilegalmente en una estructura residencial con la intención de cometer cualquier robo o cualquier delito grave en ella. B. El hurto en segundo grado es un delito grave de clase 3. ARS §13-1506. Hurto con entrada ilegal en tercer grado; clasificación A. Una persona comete un hurto con entrada ilegal en tercer grado al: 1.1. Entrar o permanecer ilegalmente en una estructura no residencial o en un patio comercial o residencial cercado con la intención de cometer un robo o un delito grave. 2. 2. Entrar en cualquier parte de un vehículo motorizado por medio de una llave de manipulación o llave maestra, con la intención de cometer cualquier robo o delito grave en el vehículo motorizado. Robo (Primer Grado) ** ARS §13-1508. Robo en primer grado; clasificación A. Una persona comete un robo en primer grado si dicha persona o un cómplice viola las disposiciones del artículo 13-1506 o del artículo 13-1507 y posee conscientemente explosivos, un arma mortal o un instrumento peligroso en la materia para cometer un robo o un delito grave. B. El robo en primer grado de una estructura no residencial o de un patio</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión y notificación inmediata a la policía</p>			

comercial o residencial cercado es un delito grave de clase 3. Es un delito de clase 2 si se comete en una estructura residencial.				
<p>Extorsión ARS §13-1804. Robo por extorsión; clasificación</p> <p>A. Una persona comete un robo por extorsión al obtener o tratar de obtener conscientemente bienes o servicios por medio de una amenaza de hacer cualquiera de lo siguiente en el futuro:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Causar daños físicos a cualquier persona por medio de un arma mortal o un instrumento peligroso. 2. Causar daños físicos a cualquier persona, salvo lo dispuesto en el párrafo 1 de esta subsección. 3. Causar daños a la propiedad. 4. Participar en otras conductas constitutivas de delito. 5. Acusar a alguien de un delito o presentar cargos criminales contra alguien. 6. Exponer un secreto o un hecho afirmado, ya sea verdadero o falso, que tienda a someter a alguien al odio, al desprecio o al ridículo o a perjudicar el crédito o los negocios de la persona. 7. Tomar o retener una acción como servidor público o hacer que un servidor público tome o retenga una acción. 8. Hacer que alguien se desprenda de cualquier propiedad. 	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión y notificación inmediata a la policía			
<p>Robo con fuerza Usar la fuerza o amenazar con usarla para cometer un robo o al intentar cometer un delito. ARS §13-1902. Robo con Fuerza: Una persona comete un robo con fuerza si en la materia de tomar cualquier propiedad de otro de su persona o presencia inmediata y contra su voluntad, tal persona amenaza o usa la fuerza contra cualquier persona con la intención de coaccionar la entrega de la propiedad o para prevenir la resistencia a dicha persona que toma o retiene la propiedad.</p>	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión y notificación inmediata a la policía			
<p>Robo a mano armada ARS §13-1904**. Robo a mano armada: Una persona comete un robo a mano armada si, en la materia de cometer un robo como se define en la sección 13-1902, dicha persona o un cómplice 1. Está armado con un arma mortal o un arma mortal simulada; o 2. Utiliza o amenaza con utilizar un arma mortal o un instrumento peligroso o un arma mortal simulada.</p>	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión y notificación inmediata a la policía			
<p>Categoría de la ofensa: Entrada ilegal Entrar o permanecer en un plantel escolar público o en una instalación de la Mesa Directiva escolar sin autorización o invitación y sin un propósito legal de entrada. Esto incluye a los alumnos suspendidos o expulsados y a las personas no autorizadas que entren o permanezcan en un plantel o instalación de la Mesa Directiva después de haber sido dirigidas a retirarse por el administrador principal o la persona designada del centro, plantel o función (Términos y Definiciones de la SDFS). A.R.S. §13-1503. Invasión criminal en segundo grado; Una persona comete una invasión criminal en segundo grado al entrar o permanecer ilegal y conscientemente en cualquier estructura no residencial o en cualquier patio comercial cercado</p>	<p>1ª Ofensa</p> <p>Se pudiera reportar a la policía</p> <p>Carta Formal</p> <p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión</p>	<p>2ª Ofensa</p>	<p>3ª Ofensa</p>	<p>4ª Ofensa</p>

<p>Categoría de la ofensa: Vandalismo o Daño Criminal Vandalismo o Daño Criminal: Destrucción o desfiguración intencional de la propiedad escolar o personal (<i>National Forum on Educational Statistics, Safety in Numbers</i>). A.R.S. §13-1602. Daño Criminal: Una persona comete daño criminal por imprudencia al: 1. Desfigurar o dañar la propiedad de otra persona; o 2. Manipular la propiedad de otra persona de forma que se perjudique sustancialmente su función o valor; o 3. Estacionar cualquier vehículo de manera que prive al ganado del acceso a la única agua razonablemente disponible. 4. Dibujar o inscribir un mensaje, un lema, una señal o símbolo que se realiza en cualquier edificio, estructura o superficie pública o privada, excepto el suelo, y que se realiza sin permiso del propietario. Ejemplos: Destruir los registros electrónicos de la escuela, grabar iniciales o palabras en el escritorio, pintar con spray en las paredes o dañar los vehículos. Nota: Al utilizar este código, registre el costo de la reparación o sustitución de los bienes dañado bajo "Costo".</p>				
	1ª Ofensa	2ª Ofensa	3ª Ofensa	4ª Ofensa
<p>Graffiti o Tagging Escritura en las paredes, dibujos o palabras que se rayan, pintan o rocían en las paredes u otras superficies en lugares públicos (diccionario MSN Encarta en línea). **Posibilidad de restitución** **Posible remisión a la policía**</p>	<p>El maestro remite a la administración (si aplica)</p>	<p>Conferencia de padres o tutores con el administrador</p>	<p>Conferencia de padres o tutores con el maestro y el administrador</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión</p>
	<p>Conferencia</p>	<p>Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro del plantel</p>	
	<p>Restauración en la comunidad</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro del plantel</p>	<p>Remisión a una agencia de consejería externa</p>	
<p>Vandalismo de propiedad personal** Destrucción o desfiguración intencional de la propiedad personal. **Posibilidad de restitución **</p>	<p>El maestro remite a la administración (si aplica)</p>	<p>El maestro remite a la administración (si aplica)</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión</p>	
	<p>Conferencia</p>	<p>Conferencia</p>		
	<p>Restauración en la comunidad</p>	<p>Actividad en la comunidad a su regreso</p>		
	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro del plantel</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro del plantel</p>		
<p>Vandalismo en la propiedad escolar** Destrucción o desfiguración intencional de la propiedad escolar **Posibilidad de restitución **</p>	<p>El maestro remite a la administración (si aplica)</p>	<p>El maestro remite a la administración (si aplica)</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión</p>	
	<p>Conferencia</p>	<p>Conferencia</p>		
	<p>Restauración en la comunidad</p>	<p>Actividad en la comunidad a su regreso</p>		
	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10</p>	<p>Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10</p>		

	días dentro del plantel	días fuera del plantel		
--	-------------------------	------------------------	--	--

Categoría de la ofensa: Armas y artículos peligrosos A.R.S §13-3101. Definiciones A. En este capítulo, a menos que el contexto requiera otra cosa:

1. Por "arma mortal" se entiende cualquier cosa que esté diseñada para un uso letal. El término incluye un arma de fuego.

3. "Explosivo" significa cualquier dinamita, nitroglicerina, pólvora negra u otro material explosivo similar, incluidos los explosivos plásticos. El explosivo no incluye la munición o los componentes de la munición, como los cebos, los fulminantes, la pólvora sin humo, la pólvora negra y los sustitutos de la pólvora negra utilizados para la carga manual.

7. "Arma prohibida" significa, pero no incluye los fuegos artificiales importados, distribuidos o utilizados en cumplimiento de las leyes estatales u ordenanzas locales, cualquier propulsor, dispositivos accionados por propulsores o herramientas industriales accionadas por propulsores que se fabriquen, importen o distribuyan para sus fines previstos o un dispositivo que se fabrique comercialmente con el propósito principal de iluminar, incluyendo cualquiera de los siguientes:

(a) Gas explosivo, incendiario o venenoso (i) Bomba (ii) Granada (iii) Cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas (iv) Mina

(b) Dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para amortiguar el informe de un arma de fuego.

(c) Arma de fuego capaz de disparar más de un tiro automáticamente, sin recarga manual, mediante una sola función del gatillo.

(d) Fusil con una longitud de cañón inferior a dieciséis pulgadas, o escopeta con una longitud de cañón inferior a dieciocho pulgadas, o cualquier arma de fuego que esté fabricada a partir de un fusil o escopeta y que, modificada, tenga una longitud total inferior a veintiséis pulgadas.

(e) Instrumento, incluido el nunchaku, que consiste en dos o más palos, garrotes, barras o varillas que se utilizan como mangos, conectados por una cuerda, cordón, alambre o cadena, en el diseño de un arma utilizada en relación con la práctica de un sistema de defensa personal.

(f) Recipiente frágil que contenga un líquido inflamable con un punto de inflamación de ciento cincuenta grados Fahrenheit o menos y que tiene una mecha o un dispositivo similar capaz de ser encendido.

(g) Producto químico o combinación de productos químicos, compuestos o materiales, incluido el hielo seco, que se coloca en un recipiente sellado o no sellado con el fin de generar un gas que provoque un fallo mecánico, la ruptura o el estallido del recipiente.

(h) Combinación de partes o materiales que está diseñada y destinada a ser usada para hacer o convertir un dispositivo en un artículo establecido en la subdivisión (a) o (f) de este párrafo. Tabla 5-Informe de niños con discapacidades sujetos a expulsión disciplinaria del año escolar 2005-2006 - Arma peligrosa - Un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animada o inanimada, que se utiliza para, o es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves, excepto que dicho término NO incluye una navaja de bolsillo con una hoja de menos de 2½ pulgadas de longitud (18 U.S.C. Section 930(g) (2)).

	1ª Ofensa	2ª Ofensa	3ª Ofensa	4ª Ofensa
--	-----------	-----------	-----------	-----------

Arma de fuego (incluidos los dispositivos de destrucción)

A.R.S §13-3111. Prohibición de que los menores lleven o posean armas de fuego; excepciones; incautación y decomiso; sanciones; clasificación

A. Salvo lo dispuesto en la subsección B, una persona no emancipada que sea menor de dieciocho años y que no esté acompañada por uno de sus padres, abuelos o tutores, o por un instructor de seguridad de caza certificado o un instructor de seguridad de armas de fuego certificado que actúe con el consentimiento del padre o tutor de la persona no emancipada, no podrá llevar o poseer conscientemente un arma de fuego en su persona, bajo su control inmediato, o en un medio de transporte en cualquier lugar abierto al público o en cualquier calle o carretera o en cualquier propiedad privada, excepto la propiedad privada que sea propiedad o esté arrendada por el menor o por el padre, abuelo o tutor del menor.

A.R.S. §13-3101. Definiciones

4. Por "arma de fuego" se entiende cualquier pistola, revólver, rifle, escopeta u otra arma cargada o descargada que expulse, esté diseñada para expulsar o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo. Un arma de fuego no incluye un arma de fuego en condiciones permanentemente inoperables. Lo siguiente está extraído de: 18 U.S.C. 921

Arma de fuego: Cualquier arma, incluyendo una pistola de arranque, que será o está diseñada para o puede ser fácilmente convertida para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo. Esto incluye el armazón o el receptor de cualquier arma de este tipo, cualquier silenciador de arma de fuego o cualquier dispositivo destructivo. Esta definición no incluye las armas de fuego antiguas. Otras armas de fuego - Armas de fuego que no sean pistolas, rifles o escopetas, incluyendo:

o Cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que pueda o esté diseñada para expulsar un proyectil por la acción de cualquier explosivo.

El armazón o el receptor de cualquier arma descrita anteriormente; Cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego; Cualquier dispositivo destructivo, que incluye: Cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso; Bomba, Granada, Cohete que tenga una carga propulsora de más de cuatro onzas; Misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza; Mina o dispositivo similar; Cualquier arma que expulse un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, o que pueda ser fácilmente convertida en ello, y que tenga un cañón con un diámetro de más de media pulgada; Cualquier combinación o piezas diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en cualquier dispositivo destructivo descrito en los dos ejemplos inmediatamente anteriores, y a partir de las cuales pueda ensamblarse fácilmente un dispositivo destructivo.

(Esta definición no se aplica a artículos como pistolas de juguete, pistolas de casquillo, pistolas de aire comprimido y pistolas de perdigones).

Dispositivo destructivo: Categoría de arma de fuego que incluye un gas explosivo, combustible o venenoso. Incluye bombas, granadas, minas y cohetes. Cualquier tipo de arma (que no sea una escopeta o un cartucho de escopeta que se reconozca generalmente como especialmente adecuado para fines deportivos) que expulse, o que pueda convertirse fácilmente, un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor; y que tenga cualquier cañón con un calibre de más de media pulgada de diámetro, y cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo o a partir de las cuales pueda ensamblarse fácilmente un dispositivo destructivo. El término "dispositivo destructivo" no incluirá ningún dispositivo diseñado o rediseñado para su uso como arma.

A.R.S. §13-105.11

Instrumento peligroso: Cualquier cosa que, en las circunstancias en que se utilice, se intente utilizar o se amenace con utilizar, sea fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves.

1ª ofensa
Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión y notificación inmediata a la policía

	1ª Ofensa	2ª Ofensa	3ª Ofensa	4ª Ofensa
Armas de fuego** o Arma de mano o pistola o Escopeta o Rifle o Pistola de arranque o pistola o Dispositivo destructivo (incluyendo bombas y granadas) o Otra arma de fuego o dispositivo destructivo	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión y notificación inmediata a la policía			
Otras armas** o Garrotes o Puños de Acero o Cuchillo con una longitud de hoja de al menos 2.5 pulgadas o Nunchaku	El maestro remite a la administración Remisión a la oficina Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro o fuera del plantel	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión y notificación inmediata a la policía		
Instrumentos peligrosos ** Un objeto peligroso utilizado para causar lesiones corporales, amenazar o intimidar a otra persona puede ser clasificado como un Instrumento peligroso. (Véase la definición de A.R.S. para los instrumentos peligrosos mostrados arriba) y debe ser denunciado a las autoridades correspondientes. o Pistola de Aire Suave o Pistola de aire comprimido o Cuchillo con una hoja inferior a 2.5 pulgadas o Puntero Láser o Abrecartas o Maza o Pistola de Paintball o Pistola de perdigones o Cuchilla de afeitar o Cuchillo simulado o Arma de electrochoque o Gas lacrimógeno	El maestro remite a la administración Remisión a la oficina Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro o fuera del plantel	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión y notificación inmediata a la policía		
Armas de fuego simuladas ** Cualquier arma de fuego simulada de plástico, madera, metal o cualquier otra materia que sea una réplica, facsímil o versión de juguete de un arma de fuego o cualquier objeto, como un palo o un dedo, oculto bajo la ropa y que se represente como un arma de fuego	El maestro remite a la administración (si aplica) Conferencia	Conferencia	Conferencia	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión
	Conferencia	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro del plantel	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel	
Categoría de la ofensa: Otras políticas de la escuela	1ª Ofensa	2ª Ofensa	3ª Ofensa	4ª Ofensa
Interrupción al entorno educativo (aplica a toda la escuela) Interrumpir o crear una perturbación o un alboroto que impida el proceso educativo en todo el plantel.	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o			

	más para recomendar expulsión			
Combustible El alumno está en posesión de una sustancia u objeto que es fácilmente capaz de causar daño corporal o a la propiedad, es decir, fósforos, encendedores, petardos, gasolina y líquido para encendedores.	El maestro remite a la administración	Conferencia	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión	
	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social	Remisión a una agencia externa		
	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro o fuera del plantel	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel		
Desafío, falta de respeto a la autoridad e incumplimiento (insubordinación, lenguaje inapropiado) El alumno se niega a seguir las instrucciones, contesta o tiene interacciones consideradas groseras por la sociedad.	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	El maestro remite a la administración
			Contacto con los padres o tutores	Conferencia de padres o tutores con el maestro y el administrador
		Contacto con los padres o tutores	El maestro remite a la administración	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro o fuera del plantel
			Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro del plantel	

Disrupción El alumno tiene un comportamiento que causa una interrupción de las actividades en clase. La interrupción incluye hablar en voz alta, gritar o chillar, hacer ruido con sus útiles escolares o actuar de manera cómica (payasadas).	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	El maestro remite a la administración	
			Contacto con los padres o tutores	Conferencia de padres o tutores con el administrador	
			Contacto con los padres o tutores	El maestro remite a la administración	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro o fuera del plantel
				Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro del plantel	
Violación del código de vestimenta/No traer identificación El alumno lleva ropa que no se ajusta a las pautas del código de vestimenta establecidas por la política de la escuela o del distrito. El alumno será enviado a la administración para que se le permita cambiarse a una ropa alternativa u obtener una nueva identificación (con un cargo de 5 dólares a la cuenta del alumno)	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	El maestro remite a la administración	
			Notificar a la oficina de la infracción	Contacto con los padres o tutores	Conferencia de padres o tutores con el administrador
			Notificar a la oficina de la infracción	Notificar a la oficina de la infracción	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro o fuera del plantel
Juegos de azar Participar en juegos de azar por dinero o apostar una suma de dinero.	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	Contacto con los padres o tutores	El maestro remite a la administración	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión	
			Conferencia de padres o tutores con el administrador		
	Contactar a los padres	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social	Posibles consecuencias administrativas incluyendo apartar al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro o fuera de la escuela		
Lenguaje, Inapropiado El alumno emite mensajes verbales que incluyen groserías, insultos o el uso de palabras de forma inapropiada.	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	El maestro remite a la administración	
			Contacto con los padres o tutores	Contacto con los padres o tutores	Conferencia de padres o tutores con el administrador
				El maestro remite a la administración	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro o fuera del plantel
			Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro del plantel		
Tirar basura No tirar la basura en un contenedor designado No limpiar su espacio común	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	El maestro remite a la administración	
			Contacto con los padres o tutores	Conferencia de padres o tutores con el administrador	

		Actividad de limpieza en la comunidad	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro del plantel	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro o fuera del plantel
Afiliación a grupos negativos Las actitudes y acciones específicas de un alumno afiliado a un grupo negativo suelen incluir la mayoría de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Pudieran o no contar con un líder reconocido. • Hacen la mayoría de las cosas juntos, sobre todo socialmente. • Se mantienen unidos en todos los asuntos. • Actúan de forma aburrida, desinteresada o impuesta por las ideas, sugerencias o exigencias de los maestros. • Se involucran en los problemas de ellos mismos; por lo tanto, prolongan los problemas de los demás miembros del grupo. • Nombran a la lealtad y la rectitud si son reprendidos. Todas las interferencias que causan son en nombre de la amistad. • Es probable que enfrenten a la autoridad como grupo cuando uno de sus miembros ha sido sancionado. • Por lo general, poco cooperativo y posiblemente hostil. • Como grupo, es probable que sean alumnos o muy buenos o muy malos. • Se comportan como si no existieran nadie más en la escuela, incluyendo otros alumnos. • No son objetivos. Se apagan a todo, a veces sin saber siquiera lo que hacen. 	El maestro remite a la administración	Conferencia de padres o tutores con el administrador	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar expulsión	
	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno			
	Desarrollo de habilidades específicas con un entrenador de carácter, consejero o trabajador social	Remisión a una agencia externa		
	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro del plantel	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días fuera del plantel		
Infracción en el estacionamiento Cualquier violación a las políticas y leyes relacionadas con los estacionamientos o la operación de vehículos motorizados en propiedades de la escuela, incluyendo la falta de un permiso, un vehículo descompuesto, el exceso de velocidad	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro o fuera del plantel
		Contacto con los padres o tutores	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro del plantel	
Demostración pública de afecto (PDA) Tomarse de la mano, abrazar, besar, tocar o cualquier otra muestra de afecto que viole la política de la escuela.	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro o fuera del plantel
		Contacto con los padres o tutores	El maestro remite a la administración	
Conducta Sexual Inapropiada	Repasar la expectativa de comportamiento en conferencia con el alumno incluyendo las Políticas de Acoso Sexual	Se aparta al alumno de la comunidad escolar de 1 a 10 días dentro o fuera del plantel	Se aparta al alumno de la comunidad escolar 10 días o más para recomendar suspensión a largo plazo con consejería, hasta expulsión	*Usar el Código de Conducta Sexual Inapropiada en la 4ª ofensa
		Conferencia con el alumno, así como con el padre o tutor		